SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES IV Y V, 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior autónoma, tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que el Dr. Aureliano Hernández Palacios nació en Villa de Tequila, Veracruz, el 30 de mayo de 1908, y en 1944 culminó sus estudios de Licenciado en Derecho en la Facultad Jurídica, hoy Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, con la tesis sobre el "Código de Defensa Social para el Estado de Veracruz", tema que lo impulsó a continuar el Doctorado en Ciencias Penales que por primera y única vez se impartió en esta Casa de Estudios.

Que fue Catedrático, Director de la Facultad de Derecho y en 1955 Rector de la Universidad Veracruzana. Durante su periodo se crearon las Facultades de Filosofía y Letras, Arquitectura en Xalapa, Ingeniería en Veracruz y Ciencias Químicas en Orizaba. Así mismo se creó el Instituto de Lenguas y el Servicio Médico Universitario, se aprobó la creación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en Veracruz y se adquirieron los terrenos donde actualmente se encuentran las Facultades de Contaduría y Administración, Derecho, la entonces Biblioteca Central, el Gimnasio, y la Alberca Eulalio Ríos.

Que después de culminado su periodo como Rector continuó con su ardua e incansable labor académica en la Universidad Veracruzana, promoviendo la creación de nuevos posgrados como, la Maestría en Ciencias Penales y las especialidades en Negociación Colectiva y Derecho Fiscal.

Que su labor como jurista no sólo se limitó a la docencia y a la investigación, sino que además hizo una amplia carrera judicial, donde se destacan diversos cargos a los que se hizo acreedor, como Juez Municipal, Juez de Primera Instancia, Magistrado en diversas ocasiones y Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de 1968 a 1974, desde donde gestionó la creación del único Instituto de Medicina Forense del país dentro de nuestra Casa de Estudios y fundó la prestigiosa Revista Jurídica Veracruzana del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

Que su legado en obra escrita comprende poesía, literatura, gramática, reflexiones éticas y filosóficas y diversos trabajos jurídicos, entre cuyos temas sobresale su preocupación por la legislación tutelar de menores.

Que por su laboral docente y jurídica y sus valiosas aportaciones, se hizo acreedor a diversos reconocimientos: Medalla "Enrique C. Rébsamen", Medalla "Al Mérito Docente", Doctorado *"Honoris Causa"* otorgado por la Universidad Veracruzana, Presea "Honor Jurídico" de la Asociación Nacional de Abogados, Medalla "Fernando de Jesús Corona" otorgada por la Asociación de Colegios y Barras de Abogados del Estado de Veracruz, Medalla "Alfonso Quiroz Cuarón" de la Sociedad Mexicana de Criminología y Medalla "Adolfo Ruiz Cortines" otorgada por la H. Legislatura del Estado de Veracruz.

Que el 19 de mayo de 2008, por Acuerdo de Junta Académica de la Facultad de Derecho y a propuesta de los Ex-Rectores Dr. Roberto Bravo Garzón, Dr. Emilio Gidi Villarreal y Lic. Héctor Salmerón Roiz, ante el centenario del natalicio del Dr. Aureliano Hernández Palacios proponen realizar diversas actividades para conmemorarlo, como un reconocimiento a la calidad humana, como jurista respetado, juez reconocido, poeta inspirado, veracruzano ilustre, que lo convirtieron en un personaje de indudable trascendencia en la vida universitaria, política y cultural de Veracruz, por lo que desde el 2008 se creó la Cátedra en su honor y para preservar su legado.

Que en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2015, el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia con fundamento en las atribuciones que le confiere el Acuerdo Cuarto fracción IV del Acuerdo del Rector del 24 de febrero de 2015 ratificado por el Consejo Universitario

General el 9 de marzo de 2015, por el que se crea el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, se presentó a revisión y análisis el proyecto de Cátedra Aureliano Hernández Palacios con la finalidad de tomar una decisión sobre su incorporación al selecto grupo de Cátedras de Excelencia. Después de revisar la documentación existente sobre el origen y funcionamiento de la Cátedra y acordó solicitar la formalización a la Rectora de la "Cátedra Aureliano Hernández Palacios".

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra Aureliano Hernández Palacios", cuyo fin será promover el estudio de la Ciencia Jurídica, especialmente dentro del campo de las Ciencias Penales y Menores Infractores, a través de la participación de especialistas que se hayan distinguido en las labores de docencia, investigación, difusión y extensión de los servicios.

SEGUNDO. La "Cátedra Aureliano Hernández Palacios", tendrá como sede la Universidad Veracruzana y estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector, a propuesta del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, de una terna presentada por la Secretaría Académica. El Coordinador durará en su cargo cuatro años, período prorrogable por una sola vez. El cargo será honorífico.

TERCERO. Para el logro de sus fines la "Cátedra Aureliano Hernández Palacios", contará con la estructura siguiente:

I. El Coordinador, quien convocará y presidirá las sesiones;
II. El Secretario Técnico;
III. Seis académicos de la Universidad Veracruzana relacionados con la temática, cuidando la representación de las regiones universitarias y comprometidos con el desarrollo de la Cátedra.

Las propuestas para la designación del Secretario Técnico y de los académicos integrantes de las Cátedras de Excelencia deberán provenir del Coordinador de la Cátedra y será el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia quien revisará, analizará y propondrá su designación al Rector. El nombramiento correspondiente será expedido por el Rector.

La función que desempeñen los integrantes de las Cátedras de Excelencia, será de carácter honorífico, durarán en su cargo dos años, pudiendo prorrogar el cargo por un periodo más en función de su desempeño.

CUARTO. La "Cátedra Aureliano Hernández Palacios", estará regida, tanto en su organización como en su funcionamiento, por las Políticas para el Funcionamiento de las Cátedras de Excelencia, aprobadas por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, en la sesión celebrada el 6 de octubre de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Se establece un plazo de quince días hábiles para la designación del Coordinador de la Cátedra.

TERCERO. Se establece un plazo de treinta días hábiles para la designación formal de la estructura de la Cátedra.

CUARTO. Se establece un plazo de treinta días hábiles posteriores a la designación del Coordinador, para que presente el Plan de Trabajo de la "Cátedra Aureliano Hernández Palacios" ante el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, en caso de aprobarse el proyecto de presupuesto se pondrá a consideración de la Secretaría de Administración y Finanzas.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESISÉIS.

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA